



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 732
RADICADO N° 2020-00053

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por BERNARDA MARÍA OCHOA CEBALLOS en contra de PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A Y COLPENSIONES procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 09 de junio de 2021, que decidió confirmar la providencia de primera instancia emitida el 04 de diciembre de 2020.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS		\$0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	4.000.000 ¹
- En 2da instancia	\$	1.817.052 ²

TOTAL COSTAS: Cinco millones ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$5.817.052).

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
SECRETARIA

¹ \$1.000.000 a cargo de cada Fondo Privado demandado.

² \$908.526 a cargo de Porvenir S.A y \$908.526 a cargo de Colpensiones.

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A Y COLPENSIONES y en favor de BERNARDA MARÍA OCHOA CEBALLOS la suma de cinco millones ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$5.817.052), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.170
hoy 07 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

RADICADO N° 2020-00053

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de19ead5af2e978dac182e551723b190ca51dbde423a408354d281580ca57416

Documento generado en 06/10/2021 01:42:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>